



Tercera Sesión Extraordinaria

15 de febrero de 2019

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación definitiva de dos plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cubiertas mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

9



AÑOS

**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA022-19**

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos y Puestos (Catalogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.
- IX. El 14 de octubre de 2016, la Junta, por Acuerdo JA128-16, actualizó el Catálogo.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces

Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.

- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XII. El 15 de mayo y 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, aprobó y actualizó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Mecanismos), así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017 (Procedimiento).
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), así como de la Contraloría General al de Contraloría Interna del Instituto Electoral (Contraloría Interna), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, en cumplimiento a lo establecido en el



artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVI. El 15 de septiembre de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.
- XVII. El 13 de febrero de 2018 y 30 de abril de 2018, la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA015-18 e IECM-JA053-18, aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo.
- XVIII. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA096-18, determinó que dos funcionarios cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de las plazas siguientes:

| No. | Nombre | Cargo/Descripción | Acto |
|-----|-----------------------|---|---------|
| 1 | Ricardo Azpeitia Luna | Auxiliar de Servicios adscrito a la Dirección de Logística y Documentación. | UTALAGD |
| 2 | Agustín García Pérez | Edecán adscrito a la Dirección de Logística y Documentación. | |

XIX. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, actualizó los Mecanismos y el Procedimiento.

XX. El 14 de diciembre de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA145-18, aprobó que las plazas antes referidas sean cubiertas mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso previsto en el Procedimiento



- XXI. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XXII. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA001-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral.
- XXIII. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros humanos, y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

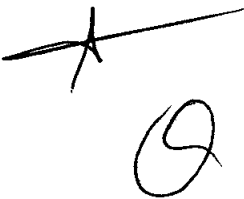
5. Que el artículo 59 del Reglamento de Relaciones Laborales, define al examen de ingreso como la vía para ocupar de manera definitiva una plaza vacante de la Rama Administrativa del Instituto Electoral por la persona aspirante que la ocupe con carácter temporal.

El examen de ingreso sólo será procedente en los casos en que el aspirante haya ocupado temporalmente, por un periodo de 6 meses, la plaza vacante que se pretende cubrir. Para la ocupación definitiva será necesario que apruebe la evaluación del desempeño y el examen de conocimientos respectivos.

Asimismo, establece que, en caso de no aprobar el examen de ingreso, se dará por terminada la ocupación temporal y la persona aspirante no podrá volver a ocupar una plaza durante el periodo de un año.

6. Que el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que previo a la implementación del examen de ingreso como vía de ocupación definitiva de una plaza de la Rama Administrativa, la Junta a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), deberá aprobar las vacantes que serán cubiertas por esta vía.

7. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto



9

desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

8. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales, prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

9. Que el artículo 126 del Reglamento de Relaciones Laborales, define a la Evaluación del Desempeño como el proceso sistemático que tiene por objeto valorar y medir el desempeño del personal de la Rama Administrativa, y estará asociado al cumplimiento de objetivos, metas y competencias, a fin de garantizar la mejora continua del capital humano.

10. Que el Procedimiento prevé que la Evaluación del Desempeño se realizará verificando el cumplimiento de las actividades o proyectos específicos que le fueron encomendados durante la ocupación temporal, para ello la persona evaluada deberá rendir un informe sustentado en evidencias documentales verificables (oficios, correos electrónicos, informes, acuerdos, circulares, notas informativas, etcétera) que dé cuenta de las actividades realizadas.

La calificación mínima aprobatoria para la Evaluación del Desempeño será de 7.0 conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Relaciones Laborales y la rúbrica determinada por la UTCFD.



AÑOS

**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA022-19**

11. Que el Procedimiento establece que serán objeto de examen, los conocimientos en la materia de las actividades que correspondan a la plaza atendiendo al nivel de sus responsabilidades.

La UTCFD, será responsable de la elaboración del examen de conocimientos, para lo cual se integrará un banco de reactivos del cual se seleccionarán, en forma aleatoria y de acuerdo con su nivel de complejidad, aquellos que conformarán el examen específico.

La calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos será de 7.0 en una escala de 0 a 10, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 del Reglamento de Relaciones Laborales.

12. Que de acuerdo a las Políticas de operación previstas en el Procedimiento, el Examen de Ingreso sólo será procedente, a solicitud de los Titulares de las áreas, en los casos en los que el aspirante haya sido designado para ocupar la plaza vacante que se pretende cubrir a través del mecanismo de ocupación temporal, por un periodo de seis meses. Las solicitudes deberán presentarse a más tardar dos meses antes de la conclusión de la ocupación temporal.

13. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales y lo que establece el Procedimiento, el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, mediante oficio IECM/UTALAOD/1251/2018 de fecha 7 de diciembre de 2018, solicitó a la UTCFD, realizar los trámites conducentes para la implementación y aplicación del Examen de Ingreso de las plazas de Auxiliar de Servicios y Edecán ambos adscritos a la Dirección de Logística y Documentación.

14. Que mediante oficio IECM/UTCFD/13/2019, de fecha 10 de enero de 2019, la UTCFD notificó a los CC. Ricardo Azpeitia Luna y Agustín García Pérez la fecha en que se llevaría a cabo la aplicación del examen de conocimientos, así como la evaluación del desempeño en el campus virtual de la UTCFD.

15. Que los funcionarios en comento obtuvieron las calificaciones siguientes en el examen de conocimientos y en la evaluación del desempeño:

| Puesto de la persona evaluada | Calificación del Examen de Conocimientos | Calificación de la Evaluación del Desempeño |
|--|---|---|
| Ricardo Azpeitia Luna Auxiliar de Servicios adscrito a la Dirección de Logística y Documentación. | 8.00 (16 reactivos correctos de 20) | 10.00 |
| Agustín García Pérez Edecán adscrito a la Dirección de Logística y Documentación. | 7.50 (15 reactivos correctos de 20) | 10.00 |

16. Que de lo expuesto, se aprecia que los funcionarios acreditaron ambas evaluaciones, es decir, el Examen de conocimientos y la Evaluación del Desempeño, con calificaciones aprobatorias, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Relaciones Laborales, es procedente que ocupen en forma definitiva las plazas enlistadas en el considerando anterior.
17. Que la UTCFD, en términos de lo previsto en el Procedimiento, mediante oficio IECM/UTCDF/98/2019, de fecha 13 de febrero de 2019, remitió al Secretario de la Junta, el informe relativo a las calificaciones obtenidas por los funcionarios en las evaluaciones citadas con anterioridad, con la finalidad de que sean sometidas a consideración de este órgano colegiado

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA022-19

PRIMERO. Se aprueba la ocupación definitiva de dos servidores públicos a través del Mecanismo de Examen de Ingreso, a partir del 16 de febrero de 2019, de conformidad con los resultados referidos en el considerando 15 del presente Acuerdo, así como del Informe anexo que forma parte del mismo, de las siguientes plazas:

| No. | Nombre | Cargos/asignación | Área |
|-----|-----------------------|---|--------|
| 1 | Ricardo Azpeitia Luna | Auxiliar de Servicios adscrito a la Dirección de Logística y Documentación. | UTALAO |
| 2 | Agustín García Pérez | Edecán adscrito a la Dirección de Logística y Documentación. | |

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, notifique a las personas referidas en el punto que antecede la determinación adoptada por esta Junta.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo, asimismo, se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del quince de febrero de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

IECM-JA022-19



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**Informe sobre la aplicación del examen de conocimientos y de la Evaluación
del Desempeño del Procedimiento para el ingreso del personal de la Rama
Administrativa a través del Mecanismo de examen de ingreso**

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Febrero, 2019

ÍNDICE

| | |
|--|---|
| I. Introducción | 1 |
| II. Elaboración del examen de conocimientos | 2 |
| III. Aplicación del examen | 4 |
| IV. Evaluación del Desempeño | 4 |
| V. Resultados del examen de conocimientos y de la Evaluación del Desempeño | 8 |



I. Introducción

A partir del 15 de mayo de 2017, como parte del Sistema de Gestión Electoral, se incorporó el Procedimiento para el ingreso del personal de la Rama Administrativa a través del mecanismo de examen de ingreso IECM/PR/UTCFyD/8/2017 (Procedimiento), aprobado por la Junta Administrativa (Junta) mediante Acuerdo IECM-JA034-17.

Para dar cauce a las actividades del procedimiento mencionado, la Junta Administrativa determinó que las dos plazas que se describen a continuación fueran cubiertas mediante el mecanismo mencionado.

Tabla 1. Plazas ocupadas por el mecanismo de ocupación temporal

| Nombre y puesto temporal | Área de adscripción | Fecha de inicio de la contratación | Fecha de término de la contratación | Acuerdo JA Ocupación Temporal |
|--|---------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--|
| Ricardo Azpeitia Luna Auxiliar de Servicios | UTALAOB | 01/09/2018 | 28/02/2019 | IECM-JA096-18 Octava Sesión Ordinaria 31/08/18 |
| Agustín García Pérez Edecán | | | | |

En los siguientes apartados se describen las actividades realizadas por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), como responsable de operar dicho Procedimiento, específicamente en lo concerniente al desarrollo y aplicación del examen de conocimientos y de la Evaluación del Desempeño: en primer término, se describe el proceso de elaboración del examen y del instrumento de evaluación; más adelante, la etapa de aplicación y, por último, los resultados obtenidos.

1

II. Elaboración del examen de conocimientos

La elaboración de los exámenes inició a partir de que la UTCFD recibió el oficio por parte de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados en el cual solicitó que la Junta aprobara el inicio de los trámites correspondientes a la implementación y aplicación del mecanismo de examen de ingreso. Dichas solicitudes se realizaron con la anticipación adecuada a la conclusión de la ocupación temporal, tal y como lo señala el Procedimiento.

Tabla 2. Solicitud de plazas ocupadas por el mecanismo de examen de ingreso

| Nombre y puesto temporal | Área de adscripción y/o Área solicitante | Fecha de término de la ocupación temporal | Oficio del área solicitante | Acuerdos JA Aplicar Mecanismo de examen |
|--|--|---|---------------------------------------|---|
| Ricardo Azpeitia Luna Auxiliar de Servicios | UTALAOD | 28/02/2019 | IECM/UTALAOD/ 1251/2018 7/12/18 | IECM-JA145-18 Décima Segunda Sesión Ordinaria 14/12/2018 |
| Agustín García Pérez Edecán | | | | |

Una vez que la Junta aprobó la implementación de dicho mecanismo, se enviaron las guías de estudio al área de adscripción para que incorporaran los temas relativos a las funciones de cada cargo y puesto; luego de recibir las respuestas, se integró la versión final de las guías y con ello se realizaron las notificaciones respectivas.

Tabla 3. Validación de guía y notificación de examen

| Nombre y puesto temporal | Área de adscripción y/o Área solicitante | Oficio que envía la UTCFD para validación de guía de estudio | Oficio de validación de guía de estudio | Oficio de notificación de examen |
|--|--|--|--|---------------------------------------|
| Ricardo Azpeitia Luna Auxiliar de Servicios | UTALAOD | IECM/UTCDFD/1 252/2018 | IECM/UTALAOD/ 1295/2018 19/12/2018 | IECM/UTCDFD/1 3/2019 10/01/2019 |
| Agustín García Pérez Edecán | | 17/12/2018 | | |



A continuación se presentan las versiones finales de las dos guías de estudio:

Guías de estudio
Cargo: Auxiliar de Servicios

| Documento | Áreas | Temas |
|---|--|--|
| Constitución Política de la Ciudad de México | De la democracia directa, participativa y representativa | Democracia directa |
| | | Democracia participativa |
| | De los organismos autónomos | Democracia representativa Organismos Autónomos Instituto Electoral de la Ciudad de México |
| Código de Instituciones y procedimientos Electorales de la Ciudad de México | De las demarcaciones territoriales y sus alcaldías | Alcaldías |
| | Del Instituto Electoral de la Ciudad de México | Integración, fines, acciones y atribuciones del IECM Integración y atribuciones de las Direcciones Distritales del IECM |
| Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México | Del Instituto Electoral de la Ciudad de México | Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados |

Cargo: Edecán

| | | |
|---|--|---|
| Constitución Política de la Ciudad de México | De la democracia directa, participativa y representativa | Democracia directa |
| | | Democracia participativa |
| | De los organismos autónomos | Democracia representativa Organismos Autónomos Instituto Electoral de la Ciudad de México |
| Código de Instituciones y procedimientos Electorales de la Ciudad de México | Del Instituto Electoral de la Ciudad de México | Integración, fines, acciones y atribuciones del IECM |
| Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México | Del Instituto Electoral de la Ciudad de México | Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados |



III. Aplicación de exámenes

Los exámenes de conocimiento para las dos plazas descritas, tuvieron lugar en el Comedor Ejecutivo, el día 8 de febrero de 11:00 a 13:00 horas. Para cada puesto y de acuerdo con el Procedimiento, el número de reactivos es el siguiente:

Tabla 4. Reactivos por examen

| Puesto | Número de reactivos |
|-----------------------|---------------------|
| Auxiliar de Servicios | 20 |
| Edecán | 20 |

Las dos personas funcionarias se presentaron puntualmente y concluyeron su examen en el tiempo estipulado, tal y como se muestra en las listas de asistencia.

Listas de asistencia al examen de conocimientos



Formato de Lista de Asistencia

Página 1 de 1
Revisión: 01/2017

Código: IECM/FR/UTCFyD/A/ 2016
Fecha de expedición: 01-09-2017

Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa a través del mecanismo de Examen de Ingreso IECM/PR/UTCFyD/8/2017

Fecha: 8 de febrero 2019

Hora de inicio de la prueba: 11:00 am.

Lugar: Comedor Ejecutivo

| No. | APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE | CARGO/PUESTO | ÁREA DE ADSCRIPCIÓN | HORA DE ENTRADA | HORA DE SALIDA | FIRMA |
|-----|------------------------------------|-----------------------|--|-----------------|----------------|-------|
| 1 | Agustín García Pérez | Edecán | Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados | 11:10 | 12:15 | |
| 2 | Ricardo Azpeitia Luna | Auxiliar de Servicios | Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados | 11:09 | 12:19 | |

IV. Evaluación del Desempeño

A su vez, el Procedimiento establece que, además del examen, las personas a quienes se aplique este mecanismo serán evaluadas en su desempeño a partir de la verificación del cumplimiento de las actividades y proyectos específicos que les fueron encomendados durante la ocupación temporal.

Para cumplir lo anterior, en el oficio de notificación a las personas sujetas a dicha evaluación, se les informó que este factor consistiría en la presentación de un informe sustentado en evidencias documentales verificables (acuerdos, circulares, oficios, etc.), que dieran cuenta de las actividades realizadas, y el cual sería calificado a partir de la siguiente rúbrica.

Rúbrica de evaluación
Tipo de entregable: Informe

Esta rúbrica permite a la persona evaluadora asignar el puntaje que corresponda al grado de cumplimiento que presenta la persona evaluada durante el tiempo en que desarrolló su ocupación temporal en el cargo y puesto.

Para cada uno de los criterios se establece un puntaje máximo y uno mínimo, los cuales corresponden a su vez con un grado de cumplimiento: cumple, cumple parcialmente y no cumple. El máximo de puntos es 10, como lo refiere el siguiente cuadro:

| Criterios | Puntaje |
|--|---------|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato y presentación del documento | 1 |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de actividades | 7 |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conclusiones | 2 |
| Total | 10 |



Para otorgar el puntaje a cada criterio es necesario que consideres la tabla que se muestra a continuación, en la primera columna encontrarás los criterios a evaluar y en las siguientes tres, los grados de cumplimiento y el puntaje asignado a cada uno. Debes seleccionar el que corresponda conforme la evidencia presentada por la persona evaluada y asentar el puntaje en el instrumento de evaluación que se encuentra en el Campus.

| Criterios | Grados de cumplimiento | | |
|------------------------|---|--|---|
| Formato y presentación | Cumple El documento cumple con todos los elementos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin faltas de ortografía. ▪ Buena redacción. ▪ Índice. Numeración | Cumple parcialmente El documento cumple con al menos dos de los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Menos de dos faltas de Ortografía. ▪ Redacción aceptable. | No cumple El documento sólo cumple con uno o ninguno de los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin faltas de ortografía. |





| Criterios | Grados de cumplimiento | | |
|----------------------------------|--|---|--|
| | | | |
| | ascendente de los diferentes apartados del documento, con utilización de subíndices de estimarse necesario. | <ul style="list-style-type: none"> Índice. Numeración ascendente de los diferentes apartados del documento, con utilización de subíndices de estimarse necesario. | <ul style="list-style-type: none"> Buena redacción. Índice. Numeración ascendente de los diferentes apartados del documento, con utilización de subíndices de estimarse necesario. |
| Puntaje | 1 | 0.50 | 0 |
| Desarrollo de actividades | <p>Cumple El documento cumple con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Introducción. Descripción del objetivo y contenido del documento. Relata a detalle las actividades realizadas indicando su temporalidad, y hace referencia a los documentos soporte que dan cuenta de que las actividades se llevaron a cabo por parte de la persona evaluada. Refiere de forma preferentemente cuantitativa los resultados alcanzados a partir del cumplimiento de las actividades que se le asignaron. Señala las actividades por concluir. Las actividades que describe están sustentadas en el debido soporte documental, que de manera enunciativa más no limitativa | <p>Cumple parcialmente El documento cumple con cuatro de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Introducción. Descripción del objetivo y contenido del documento. Relata a detalle las actividades realizadas indicando su temporalidad, y hace referencia a los documentos soporte que dan cuenta de que las actividades se llevaron a cabo por parte de la persona evaluada. Refiere de forma preferentemente cuantitativa los resultados alcanzados a partir del cumplimiento de las actividades que se le asignaron. Señala las actividades por concluir. Las actividades que describe están sustentadas en el debido soporte documental, que de manera enunciativa | <p>No cumple El documento cumple tres o menos de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Introducción. Descripción del objetivo y contenido del documento. Relata a detalle las actividades realizadas indicando su temporalidad, y hace referencia a los documentos soporte que dan cuenta de que las actividades se llevaron a cabo por parte de la persona evaluada. Refiere de forma preferentemente cuantitativa los resultados alcanzados a partir del cumplimiento de las actividades que se le asignaron. Señala las actividades por |

| Criterios | Grados de cumplimiento | | |
|---------------------|--|--|--|
| | <p>podrá consistir en oficios, circulares, minutas, informes mensuales, entre otros, a fin de dar evidencia de su desarrollo y cumplimiento.</p> | <p>más no limitativa podrá consistir en oficios, circulares, minutas, informes mensuales, entre otros, a fin de dar evidencia de su desarrollo y cumplimiento.</p> | <p>concluir.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las actividades que describe están sustentadas en el debido soporte documental, que de manera enunciativa más no limitativa podrá consistir en oficios, circulares, minutas, informes mensuales, entre otros, a fin de dar evidencia de su desarrollo y cumplimiento. |
| Puntaje | 7 | 4 | 0 |
| Conclusiones | <p>Cumple El documento cumple con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incluye de manera global los resultados cualitativos y cuantitativos alcanzados, así como lo que no logró realizarse y las razones por las cuáles esto ocurrió. ▪ Refiere las proyecciones a futuro de las actividades pendientes. ▪ Señala oportunidades de mejora identificadas a partir de la forma en que desarrolló sus actividades durante su ocupación temporal. | <p>Cumple parcialmente El documento cumple con dos de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incluye de manera global los resultados cualitativos y cuantitativos alcanzados, así como lo que no logró realizarse y las razones por las cuáles esto ocurrió. ▪ Refiere las proyecciones a futuro de las actividades pendientes. ▪ Señala oportunidades de mejora identificadas a partir de la forma en que desarrolló sus actividades durante su ocupación temporal. | <p>No cumple El documento cumple con uno o ninguno de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incluye de manera global los resultados cualitativos y cuantitativos alcanzados, así como lo que no logró realizarse y las razones por las cuáles esto ocurrió. ▪ Refiere las proyecciones a futuro de las actividades pendientes. ▪ Señala oportunidades de mejora identificadas a |



| Criterios | Grados de cumplimiento | | |
|-----------|------------------------|---|---|
| | | | |
| Puntaje | 2 | 1 | 0 |

De esta forma, la Evaluación del Desempeño se llevó a cabo en la misma fecha en el Campus virtual de la UTCFD, cuya valoración realizó la persona que fungió como superior jerárquico para ambos cargos.

Tabla 5. Relación de las personas evaluadas y evaluadoras

| Nombre y puesto temporal | Área de adscripción y/o Área solicitante | Nombre y puesto de la persona evaluada |
|--|--|---|
| Ricardo Azpeitia Luna Auxiliar de Servicios | UTALAOD | Gabriel Humberto López y López Jefe de Departamento de Logística |
| Agustín García Pérez Edecán | | |

V. Resultados del examen de conocimientos y de la Evaluación del Desempeño

Una vez que se aplicaron ambos factores, de acuerdo con el Procedimiento, se dan a conocer los siguientes resultados a la Junta:

Tabla 6. Resultados del examen y Evaluación del Desempeño

| Nombre y puesto temporal | Calificación Examen de conocimientos | Calificación Evaluación del Desempeño |
|--|--|---------------------------------------|
| Ricardo Azpeitia Luna Auxiliar de Servicios | 8.00 (16 reactivos correctos de 20) | 10.00 |
| Agustín García Pérez Edecán | 7.50 (15 reactivos correctos de 20) | 10.00 |

IECM-JA022-19

Para que la ocupación sea definitiva, es necesario que las personas sujetas a este Procedimiento acrediten ambos factores: la Evaluación del Desempeño y el Examen de Conocimientos con calificación de siete o superior, en una escala de 0 a 10. Por lo cual, como se observa en la tabla anterior, las personas funcionarias los acreditaron; por lo que, se propone a la Junta que **apruebe la ocupación definitiva** de **Ricardo Azpeitia Luna** con el cargo de Auxiliar de Servicios y **Agustín García Pérez** con el cargo de Edecán.

